

*ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra a D. José Joaquín Rodríguez Lara, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formará parte entre otros, un representante de los Medios de Comunicación Social.

En base a la propuesta formulada por la Asociación de Periodistas de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

**D I S P O N G O :**

Artículo único: Se nombra a D. José Joaquín Rodríguez Lara, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de los Medios de Comunicación Social.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra a D. Ramón Rocha Maqueda, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura, que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formará parte entre otros, un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.

En base a la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

**D I S P O N G O :**

Artículo único: Se nombra a D. Ramón Rocha Maqueda, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de

la Diputación Provincial de Badajoz.  
Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

*ORDEN de 4 de julio de 1986, por la que se nombran Asesores Tecnológicos Industriales a los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fidel Aguilar Vázquez y D. José Maldonado Vargas.*

Ilmos. Sres.:

En uso de las facultades conferidas a esta Consejería, en el Convenio suscrito entre la misma y la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, y con el fin de seguir realizando los objetivos principales de dicho Convenio, como es el asesoramiento a las empresas respectivas en cuanto a la Innovación Tecnológica,

**D I S P O N G O :**

Artículo único:

Se nombran Asesores Tecnológicos para el Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.) de la Región Extremeña, a los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fidel Aguilar Vázquez y D. José Maldonado Vargas.

**DISPOSICION FINAL UNICA**

Los efectos administrativos y económicos de los presentes nombramientos lo serán a partir de la fecha de la presente Orden.

Mérida, 4 de julio de 1986.

El Consejero de Industria y Energía,  
ANTONIO ROSA PLAZA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de junio de 1986, por la que se amplía en dos puestos de Administrativos, la Orden de 10 de junio de 1986.*

Padecido error material en la corrección de errores de la Orden de 26 de junio de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número

50 de 8 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo figuran como destino de ambas plazas, Villanueva de la Serena, y debe figurar una para Villanueva de la Serena y la otra para Trujillo.

*ORDEN de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Conductor-Conserje y un Conductor-Camión para la Consejería de Educación y Cultura.*

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral, que se regirá por las siguientes bases:

1.—Número y características de las plazas:

1.1.—Conductor-Conserje.—Una plaza con destino en Mérida, desempeñará indistintamente las funciones de ordenanza y conductor, tendrá como misión la vigilancia de las dependencias del centro de trabajo, realizar recados y encargos, conducción de vehículos y el mantenimiento de su normal funcionamiento.

1.2.—Conductor-Camión.—Una plaza con destino en Mérida, tendrá como misión la conducción del camión escenario-ambulante en recorrido permanente por las localidades menos pobladas de la geografía regional.

2.—Naturaleza de la contratación y retribuciones:

2.1.—Les será de aplicación el convenio colectivo del Ministerio de Cultura. Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. La remuneración será la correspondiente al Nivel 8 del citado convenio.

3.—Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autonómica, Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones

a desempeñar.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de instancias.

f) Para la plaza de Conductor-Conserje, permiso de conducir de la clase C.

Para la plaza de Conductor-Camión, permiso de conducir de la clase C-1, C-2, D y E.

4.—Solicitudes y plazo de admisión:

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, número 1, Mérida (Badajoz), o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo original o fotocopia compulsada acreditativa del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas, y se ingresarán ya por transferencia, ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente número 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el D.O.E.

5.—Listas de admitidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública hará pública la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de todas las Consejerías, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación, que serán resueltos por la Dirección General de la Función Pública.

6.—Fecha de las pruebas:

Por el sistema establecido en la base anterior se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos tres días hábiles.

7.—Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas:

7.1.—Conductor-Conserje:

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

- a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.
- b) El segundo consistirá en contestar un test de 15 preguntas sobre los siguientes temas: